

## DIPUTACIÓN

# Diputación Provincial de Valencia

## Benestar Social

*2024/12896 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la aprobación de la concesión de aumento de la subvención para servicios sociales 2024. Programa Cuina que Cuida.*

### ANUNCIO

Por Decreto del Presidente de la Diputación de Valencia n.º 11149 de fecha 10 de septiembre de 2024.

Dada cuenta del expediente 144/21/MIT tramitado en la Sección de Inclusión Social, (Servicio de Bienestar Social) en orden a la concesión de subvenciones de concesión directa a las entidades locales de la provincia de Valencia, con destino al sostenimiento de los Servicios Sociales de atención primaria de carácter básico.

Visto el decreto de Presidencia de la Diputación, n.º 5777, de 21 de junio de 2021, mediante el que se aprobó la concesión de subvenciones directas para la financiación de los servicios sociales de atención primaria de carácter básico en los ayuntamientos de la provincia de Valencia de población inferior a 15.000 habitantes, y en el que se autorizó y dispuso el gasto correspondiente para los ejercicios 2021, 2022, 2023 y 2024

Visto el modelo de contrato-programa aprobado por el citado decreto para el periodo 2021-2024, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de Servicios Sociales Inclusivos de la Comunitat Valenciana y en el decreto 38/2020, de 20 de marzo, que la desarrolla.

Atendido que durante el periodo 2021-2023 se formalizaron los contratos-programa entre la Diputación de Valencia y todas las entidades locales beneficiarias y en consecuencia se autorizó y dispuso el gasto correspondiente para los ejercicios 2021 a 2024.

Atendido que en el año 2023 la Diputación de Valencia asume el programa "Menjar a casa" que hasta entonces venía gestionando la Generalitat Valenciana y lo incorpora como prestación básica dentro del programa de atención domiciliaria como así lo establece el decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

Atendido que el nuevo programa, actualizado su contenido y adaptado a la norma, se llamará "Cuina que cuida" y que su objetivo es facilitar el mantenimiento de la autonomía personal en el domicilio mediante la dispensa de alimentos cocinados a la persona que necesite de estos apoyos para normalizar su vida personal y social.



Vista la cláusula undécima del citado contrato-programa donde se señala que éste podrá ser modificado o actualizado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de adendas que podrán ser iniciadas a instancia de ambas partes, cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2021.

Visto que este importe está previsto en el anexo de subvenciones nominativas para el presupuesto de 2024.

Visto el informe emitido por el Jefe del Servicio Bienestar Social.

Visto el informe favorable de la Intervención General de la Diputación de fecha 16/08/2024 que consta en el expediente.

Vista la existencia de crédito en las aplicaciones 601.231.01.462.00 y 601 231.01 463.00 del estado de gastos del presupuesto de la Diputación para el año 2024, por el importe de 208.609,86 euros para atender el gasto correspondiente al presente ejercicio.

#### RESUELVO

Primero.- Autorizar y disponer el gasto por un importe de 208.609,86 euros que se financiará con cargo a las aplicaciones indicadas en el anexo por importe de 81.637,78 euros, con cargo a la aplicación 601 231.01 462.00 y por importe de 126.972,08 euros con cargo a la aplicación 601 231.01 463.00 del presupuesto 2024, con la distribución detallada a las entidades que figura en el anexo a la presente resolución.

Segundo.- Aprobar el modelo de adenda al contrato programa para el apartado "Cuina que cuida" que se firmó en el ejercicio 2021 por ambas partes y que se adjunta como anexo a esta resolución, en el que se regulan los términos del aumento previsto.

Tercero.- Ordenar la comunicación de esta línea de subvención nominativa a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de subvenciones.

Cuart.- Notificar el presente decreto a los interesados y a la Intervención General de la Diputación.

#### VER ANEXO

València, a 17 de septiembre de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.



**ANEXO/ANNEX**

**Aplicación presupuestaria  
611 231.01 462.00**

**Denominación  
A Ayuntamientos**

CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
P4604400D	Ayora	4.510,68 €
P4608300B	Canals	21.828,79 €
P4625900H	Castelló	7.593,64 €
P4620600I	El Puig	5.913,60 €
P4612800E	Foios	3.993,13 €
P4613700F	Godella	6.244,24 €
P4602000D	L'Alcudia de Crespins	5.550,43 €
P4616800A	Meliana	9.366,35 €
P4625203G	S. Antonio de Benagèber	1.875,94 €
P4622500I	Sedaví	2.847,62 €
P4623500H	Sollana	5.426,19 €
P4625000G	Turis	6.487,17 €

**Aplicación presupuestaria  
611 231.01 463.00**

**Denominación  
A Mancomunidades**

CIF	BENEFICIARIO	IMPORTE
P4600019F	M. Alcàntera del Xúquer	3.493,43 €
P4600015D	M. Camp del Turia	7.472,85 €
P9614704F	M. Canal de Navarrés	7.083,18 €
P4600034E	M. del Carraixet	4.508,00 €
P4600077D	M. El Marquesat	3.796,82 €
P4600025C	M. Hoya de Buñol-Chiva	2.655,20 €
P4600016B	M. L'Horta Nord	9.456,88 €
P4600033G	M. La Costera-Canal	9.967,21 €
P4600054C	M. La Serranía	19.933,31 €
P4600013I	M. Les Valls	4.216,61 €
P4600029E	M. Ribera Baixa	12.339,67 €
V96129689	M. Serveis Benestar Socials	9.366,35 €
P4600250G	M. Serveis Socials Amabs	13.855,50 €
P4600031A	M. Tierra del Vino	2.869,57 €
P4600028G	M. Vall d'Albaida	15.957,50 €



**ADENDA AL CONTRATO PROGRAMA 2021-2024, ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO/MANCOMUNIDAD DE \_\_\_\_\_, PARA LA COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES, PARA LOS EJERCICIOS 2023-2024. PROGRAMA CUINA QUE CUIDA.**

De una parte, D. José Vicente Mompó Aledo, presidente de la Diputación Provincial de Valencia, actuando en el ejercicio de su cargo y en representación de la misma, asistido por D. Vicente Boquera Matarredona, secretario general de la Diputación, en el ejercicio de las funciones de fedatario público que le atribuye la legislación vigente.

Y, de otra parte, el Ayuntamiento/Mancomunidad de \_\_\_\_\_, con C.I.F. xxx y representada por el/la alcalde/sa, presidente/a de la Mancomunidad, Sr/Sra xxxx, autorizado/a para la suscripción del presente contrato programa, en ejercicio de las atribuciones que a tal efecto le reconoce la legislación local.

Las partes, en la representación que ostentan y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, se reconocen capacidad legal suficiente para el otorgamiento de la presente adenda al contrato programa y al efecto,

**MANIFIESTAN**

I. Que, en fecha \_\_\_\_\_, fue suscrito el Contrato Programa 2021-2024 para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales.

La Cláusula Undécima del citado Contrato Programa establece el plazo de su vigencia y su eficacia.

La misma cláusula señala que el contrato programa podrá ser modificado o actualizado por acuerdo de las partes mediante la incorporación de las adendas. La actualización o modificación del contrato programa a través de las adendas podrá iniciarse a instancia de cualquiera de las partes cuando el objetivo sea la ampliación de nuevos servicios o prestaciones a los acordados en el ejercicio 2020, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Decreto 38/2020, de 20 de marzo, del Consell, de coordinación y financiación de la atención primaria de servicios sociales.



II. Que la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, artículo 36. "Prestaciones profesionales", define la atención domiciliaria como la intervención para la mejora de las condiciones de calidad de vida de las personas, familias y unidades de convivencia de acuerdo con sus necesidades.

III. Que en el año 2023 la Diputación de Valencia asume el programa menjar a casa que hasta entonces venía gestionando la Generalitat Valenciana y lo incorpora como prestación básica dentro del programa de atención domiciliaria como así queda establecido en el decreto 27/2023, de 10 de marzo, del Consell, por el que se regulan la tipología y el funcionamiento de los centros, servicios y programas de servicios sociales, y su ordenación dentro de la estructura funcional, territorial y competencial del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales.

IV. Que el nuevo programa, actualizado su contenido y adaptado a la norma, se llamará "cuina que cuida" y su objetivo es facilitar el mantenimiento de la autonomía personal en el domicilio mediante la dispensa de alimentos cocinados a la persona que necesite de estos apoyos para normalizar su vida personal y social.

V. Que los incrementos que han sido incluidos en los presupuestos de la Diputación de Valencia, servicio de Bienestar Social, para el ejercicio 2024, permiten implementar a partir de este ejercicio las acciones de mejora que se prevén en los acuerdos de 2021; por lo que se estima conveniente suscribir acuerdo de adenda para el ejercicio 2024 del contrato programa para la colaboración y coordinación interadministrativa y financiera en materia de servicios sociales, así como establecer los objetivos, las actuaciones, los indicadores, los mecanismos de evaluación y la financiación de los mismos, de forma que permitan una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de dichos servicios y programas.

En atención a cuanto antecede, ambas partes manifiestan su conformidad para suscribir la presente adenda al contrato programa que contiene las condiciones que han de regir la relación entre las dos administraciones para el ejercicio 2024.



### CLÁUSULAS

PRIMERA. Se modifica la cláusula novena del citado contrato programa referida a la financiación, en relación con el importe consignado por anualidades, quedando el importe definitivo como se indica a continuación. Al ser el presupuesto plurianual estará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para las anualidades siguientes:

Anualidad	Aplicación	Importe
2024		

SEGUNDA. Las concretas modificaciones o ampliaciones en el contrato programa entre la Diputación de Valencia y el Ayuntamiento/Mancomunidad constan en el anexo a esta adenda.

TERCERA. Las partes firmantes acuerdan que la presente adenda tendrá vigencia desde el 1 de enero de 2024 y finalizará el 31 de diciembre de 2024.

Y como prueba de conformidad con lo que antecede, las partes firman la presente adenda al contrato programa en Valencia.

